RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

La Secretaria General del Municipio de Puerto Colombia, en uso de sus facultades legales y las estipuladas en el decreto de delegación No. 0024 de fecha 05 de enero de 2024 y las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen o complementen, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones del proceso de la referencia, tal y como se indica a continuación:

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
OBSERVANTE No. 1: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. **OBSERVACION 1:** *"SE SOLICITA ACLARAR SÍ EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 ($180.317.910,87) DICHA COMPARACIÓN CON LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA SE REALIZARÁ EN PESOS O EN SARLARIOS MÍNIMOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO INDICADO EN EL CONCEPTO C-1695 de 2025:* *"En este sentido, con los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia se debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de interventoría expresado en SMMLV [...]"* *POR TANTO, EL VALOR A CUMPLIR DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 DEBE SER EN SALARIOS MÍNIMOS, CORRESPONDIENTES A: 180.317.910,87 / 1.750.905 = 102,99 SMMLV"*	**RESPUESTA No. 1:** Tal como lo menciona el observante la evaluación se realiza en salarios mínimos legales mensuales legales vigentes.
OBSERVACION 2: *"1. DE ACUERDO CON EL AJUSTE A LA EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2):*	**RESPUESTA No. 2:** Procederemos a aclarar mediante adenda el valor del presupuesto oficial de la actividad secundaria (2).

"Presupuesto Oficial de la actividad desagregada en la obra: $180.317.910,87" *SE SOLICITA ACLARAR EL VALOR INDICADO, ES DECIR, QUÉ ACTIVIDADES TUVO EN CUENTA LA ENTIDAD PARA OBTENER DICHO VALOR PUES NO ES CLARO EL CÁLCULO, TODA VEZ QUE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA HAY UN VALOR DE $ 241.455.751,11 DEL CAPITULO V - OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCIÓN, SE ENTENDERÍA QUE ESTE ES EL VALOR QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA, POR TANTO, SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACLARAR."* **OBSERVACION 3:** *"2. SE SOLICITA ACLARAR COMO SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA (2), SÍ BIEN LA ENTIDAD INDICA UN VALOR DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE LAOBRA DE LAS ACTIVIDADES DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, NO ES CLARO SÍ DICHO VALOR SERÁ CORROBORADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA QUE SE APORTEN COMO EXPERIENCIA POR LOS PROPONENTES."*	**RESPUESTA No. 3:** Tal como la entidad respondió en el documento de respuestas al proyecto de pliego de condiciones, reiteramos que el valor indicado en la actividad secundaria (2) exigida en el pliego de condiciones está asociado al de la obra a la cual se va a ejercer la presente interventoría, tal como sucede con la experiencia general y específica de la actividad principal, es decir INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, de conformidad a los documentos tipo.
OBSERVANTE No. 2: ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO **OBSERVACION 1:** *"En mi calidad de interesado y posible proponente dentro del proceso de selección de la referencia, me permito presentar de manera formal la siguiente observación y solicitud de aclaración al Presupuesto Oficial y Formato de Oferta Económica, con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y selección objetiva:* *1. DESALINEACIÓN LEGAL EN LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO EN LA MATRIZ*	**RESPUESTA No. 1:** Procederemos a hacer las aclaraciones al presupuesto oficial y al formato de oferta económica.

PRESUPUESTAL *El encabezado del formato de Presupuesto Oficial definitivo publicado titula el proyecto textualmente como: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS...". No obstante, la Resolución de Apertura No. 0358 del 3 de agosto de 2026, los Estudios Previos (Pág. 1) y el Pliego de Condiciones Tipo (Pág. 1) señalan expresamente que el objeto del proceso incluye de manera obligatoria e integral el componente de Interventoría "LEGAL".* *La omisión de la palabra "LEGAL" en la matriz presupuestal genera una discordancia jurídica sobre la naturaleza de las actividades que cubre la oferta económica.* *Se solicita ajustar el título formal contenido en la matriz de presupuesto oficial para que guarde estricta simetría con la Resolución de Apertura, adicionando la palabra "LEGAL" en la descripción del objeto.* *Quedo atento a la respuesta que la Entidad brinde a la presente solicitud dentro de los términos legales establecidos en el cronograma del proceso.".*	

MILENA MENDOZA SUAREZ
SECRETARIA GENERAL